

**BUENOS AIRES, 19 MARZO 2015**

**VISTO**, la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N°11/2008, la Ordenanza N°09/2013 y la Resolución CS N° 0029 de fecha 19 de marzo de 2015; y,

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución CS N° 0029 aprueba y regula el Programa de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Nacional de las Artes

Que la Ordenanza IUNA N°11/2008 regula los términos generales de intercambio académico entre la UNA y universidades del país y del exterior.

Que el Programa de Movilidad Estudiantil posibilita la realización de estudios en universidades del exterior eximiendo a nuestros estudiantes del pago de las tasas académicas correspondientes en las universidades de destino con las que la UNA tiene convenios.

Que el mencionado Programa permite el reconocimiento de los estudios cursados en el exterior.

Que la Ordenanza IUNA N° 09/2013 aprueba el Reglamento de estudiantes internacionales.

Que es necesario realizar la convocatoria del mencionado Programa para el segundo semestre del año 2015, estableciendo las fechas de apertura y cierre, las universidades contraparte y el número de plazas disponibles.

Que se han establecido los procedimientos administrativos para la postulación y evaluación a las plazas que la UNA tiene en distintas universidades extranjeras.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 25°, inciso II) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y el artículo 29° de la Ley 24.521,

**EI CONSEJO SUPERIOR  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Realizar la convocatoria al **PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL –SEGUNDO CUATRIMESTRE 2015**, para todas las carreras de grado universitario de la Universidad Nacional de las Artes entre el 20 de marzo y el 6 de abril de 2015

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer las condiciones y requisitos para la presentación de postulaciones según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer el números de plazas ofrecidas, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Elevar a la Comisión de Desarrollo y Vinculación del Consejo Superior las postulaciones recibidas para que proceda a determinar el orden de mérito correspondiente, con los instrumentos y las condiciones planteados por el Programa de referencia.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, **archívese.**

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0030**

RES. CS N°

ANEXO I

Convocatoria 2do Cuatrimestre de 2015

Presentación de postulaciones	del 20 de marzo al 6 de abril de 2015
-------------------------------	---------------------------------------

**Requisitos**

1. Ser alumno regular de una carrera de grado en la UNA (quedan exceptuados en esta convocatoria los estudiantes que se encuentren en etapa de tesis)
2. Tener aprobado al momento de la inscripción al programa al menos el 50% de la carrera
3. Demostrar un promedio académico igual o superior a 7
4. Contar con pasaporte vigente al momento de la postulación.
5. En caso de postular a una universidad no hispanohablante, se deberá presentar prueba de suficiencia del idioma del país de destino, así como cumplir con los requisitos que dicha universidad establezca al respecto.

- **Beneficios** Los estudiantes seleccionados estarán exentos del pago de tasas académicas en la universidad de destino.

**Obligaciones**

- Los gastos de traslado, manutención, seguro de salud, vida y repatriación y gastos personales quedan a cargo de los seleccionados, a excepción de que en la convocatoria se indique lo contrario.

**Documentación a presentar**

- Formulario de Solicitud completo y debidamente aprobado por la unidad académica.
- Certificado Analítico actualizado (con traducción simple para los candidatos a universidades de países no hispanohablantes)
- Certificado de Alumno Regular actualizado.
- Currículum vitae debidamente documentado (cada ítem del CV debe estar acreditado con la documentación respaldatoria)
- Plan de trabajo propuesto por el estudiante detallando las materias a cursar en la universidad de destino y las materias a validar en la universidad de origen aprobado por la unidad académica.
- Carta de motivación indicando las razones de la solicitud y de la selección del plan de estudios (con traducción simple para los candidatos de países no hispanohablantes)
- Certificación que acredite conocimientos de idioma del país de destino, de ser necesario.

- Copia del pasaporte con vigencia mínima de seis meses posterior a la fecha de finalización prevista de estadía
- Foto carnet (4x4)
- Declaración Jurada-Responsabilidad Civil para estancias de Movilidad Académica (proporcionada por el Área de Relaciones Internacionales de la UNA)
- Cualquier tipo de documentación adicional que fuera solicitada por la universidad de destino.

**UNIVERSIDADES DE DESTINO y PLAZAS OFRECIDAS**

<b>Universidad de Destino</b>	<b>País de Destino</b>	<b>Plazas</b>	<b>Sitio Web</b>
Berlin University of the Arts- UdK	Alemania	1	<a href="http://www.udk-berlin.de/">http://www.udk-berlin.de/</a>
Universidad Federal de Bahia	Brasil	2	<a href="http://www.aai.ufba.br/">http://www.aai.ufba.br/</a>
Universidad de Vigo	España	2	<a href="http://www.uvigo.es/uvigo_es/administracion/ori/">http://www.uvigo.es/uvigo_es/administracion/ori/</a>
Université Paris-Est Marne-la-Vallée	Francia	2	<a href="http://www.u-pem.fr/international/etudiants-etrange-entrantsincoming-students/">http://www.u-pem.fr/international/etudiants-etrange-entrantsincoming-students/</a>
L'Ecole Nationale Supérieure d'Art. ENSA-Dijon	Francia	2	<a href="http://www.ensa-dijon.fr/">http://www.ensa-dijon.fr/</a>
Universidad de Guanajuato	México	2	<a href="http://www.ugto.mx">http://www.ugto.mx</a>
Zurich University of the Arts	Suiza	1	<a href="https://www.zhdk.ch">https://www.zhdk.ch</a>